BASES DEL EXAMEN NACIONAL DE NUTRICIÓN – ENAN

(Aprobado por Asamblea Extraordinaria el 20 de octubre del 2021)

1. PRESENTACIÓN

El Examen Nacional de Nutrición (ENAN) es una prueba planificada, organizada, conducida y validada por la Asociación Peruana de Facultades y Escuelas de Nutrición (ASPEFENUT), dirigida a los estudiantes de internado del último año, egresados y profesionales de la carrera de nutrición rendir esta prueba se constituye en requisito para postular al servicio rural y urbano marginal en salud (SERUMS)¹.

El ENAN comienza a aplicarse desde el año 2021 por aprobación del Ministerio de Salud (MINSA), según Resolución Ministerial 681-2021/MINSA 1.

La nota obtenida en el ENAN representa un 70% de la calificación empleada para la distribución de las plazas del Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS)₂.

2. OBJETIVOS

- Evaluar la suficiencia de los conocimientos en las áreas de antropometría, bioquímica, clínica, dietética, seguimiento/monitoreo y en salud publica alcanzados por los estudiantes de nutrición próximos a graduarse, brindando información objetiva a las Facultades o Escuelas de Nutrición, así como a los propios estudiantes, con el fin de promover el mejoramiento de la formación académica de los profesionales en Nutrición.
- Promover la revisión del perfil profesional y una cultura de evaluación del desempeño institucional en la formación de los nutricionistas.
- Establecer un referente nacional de evaluación valido y objetivo de los conocimientos, reconocido por instituciones relacionadas con los sectores salud y educación.

3. BASE LEGAL

- Ley N° 23330 Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud SERUMS y sus modificatorias.
 - 1 Resolución Ministerial 681-2021/MINSA.
 - 2 Resolución Ministerial 785-2016/MINSA



ASOCIACION PERUANA DE FACULTADES Y ESCUELAS DE NUTRICIÓN

- Ley N° 30220 Ley Universitaria.
- Decreto Supremo N° 005-97- SA Reglamento del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud
 SERUMS y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 681-2021/MINSA.
- Estatuto de la Asociación Peruana de Facultades y Escuelas de Nutrición (ASPEFENUT).

4. ORGANIZACIÓN Y CONDUCCIÓN

La conducción y organización del ENAN se implementa a través de las siguientes instancias:

- Asamblea General: asume la responsabilidad de aprobar la Convocatoria, las Bases y la Tabla de Especificaciones que regirá el ENAN.
- Consejo Directivo: Supervisa el desarrollo del ENAN, aprueba, evalúa y somete a consideración de la Asamblea General la Tabla de Especificaciones. Revisa y aprueba, a propuesta del Tesorero, los aspectos económicos y financieros requeridos por el Comité ENAN.
- La Comisión de Educación (CE) u Oficina de Evaluación o quien haga las veces se constituye en equipo organizador y operativo responsable del proceso en los aspectos técnicos y pedagógicos, elaboración de la prueba, conducción, supervisión y seguridad del examen.
- Comité ENAN: Equipo operativo responsable del proceso en los aspectos técnicos y pedagógicos, elaboración de la prueba, conducción, supervisión y seguridad del examen, conformado por 3 miembros:
 - a. Presidente del Comité de Examen
 - b. Miembro 1, quien además participará en la responsabilidad de la seguridad del proceso y examen.
 - c. Miembro 2, quien además participará en la responsabilidad de la selección de docentes.

Dos miembros accesitarios que suplirán a los miembros titulares en caso de imposibilidad o renuncia.



ASOCIACION PERUANA DE FACULTADES Y ESCUELAS DE NUTRICIÓN

Los miembros serán seleccionados entre los miembros de ASPEFENUT, propuestos por la Asamblea General y aprobado por el Consejo Directivo.

El Comité ENAN definirá e implementará las acciones administrativas logísticas, presupuestarias y de planificación necesarias para el desarrollo del examen.

Asesoría Legal del ASPEFENUT apoyará en lo concerniente a los aspectos jurídicos.

5. EXAMEN ENAN

PARTICIPANTES

- Todos los internos de Nutrición de Facultades y Escuelas miembros de ASPEFENUT sin excepción, con matrícula vigente en sus universidades, las cuales están obligadas a presentarlos oficialmente a ASPEFENUT bajo responsabilidad legal hasta el último día útil establecido en el cronograma. Los internos que no sean presentados por su universidad al ENAN, sin desmedro de las sanciones que a la Facultad y Escuela Profesional sean aplicadas por ASPEFENUT, podrán solicitar su inscripción de manera directa a través de un correo electrónico peru.aspefenut@gmail.com según cronograma, siempre y cuando tengan matrícula vigente.
- Internos procedentes de Facultades y Escuelas Profesionales de nutrición que no son miembros de ASPEFENUT, los que deberán registrarse a través del registro en Link de inscripción: https://docs.google.com/forms/d/1ryDRChCwb_G4jtKWMHlsIFT9qawMnO6_6brQzejyao4Q/edit#responses, para luego inscribirse directamente en la Sede de ASPEFENUT, debiendo presentar la carta de presentación que lo acredita como interno de la facultad y/o Escuela Profesional de nutrición, firmada por el Decano y/o Director de su facultad y/o Escuela Profesional, deberán registrarse a través del registro en Link de inscripción: https://docs.google.com/forms/d/1ryDRChCwb_G4jtKWMHlsIFT9qawMnO6-6brQzejyao4Q/edit#responses.
- Nutricionistas titulados en el extranjero con certificación oficial refrendado por la SUNEDU o título revalidado en el Perú deberán registrarse a través del registro en Link de inscripción: https://docs.google.com/forms/d/1ryDRChCwb_G4jtKWMHlsIFT9qawMnO6 6brQzejyao4Q/edit#responses .
- Nutricionistas titulados que no rindieron el Examen Nacional de Nutrición.

6. **REQUISITOS**

Para Profesionales:

 Documento de identidad: DNI vigente para ciudadanos peruanos o Pasaporte o Carné de Extranjería para extranjeros.



- Colegiatura.
- Pagos por derecho de inscripción.

Para egresados

- Documento de identidad: DNI vigente para ciudadanos peruanos o Pasaporte o Carné de Extranjería para extranjeros.
- Constancia de Egresado o en su defecto carta de presentación de la Facultad y/o Escuela Profesional de Nutrición.
- Pagos por derecho de inscripción.

Para internos:

- DNI vigente para ciudadanos peruanos o Pasaporte o Carné de Extranjería para extranjeros.
- Carta de presentación de la Facultad y/o Escuela Profesional de Nutrición.
- Pagos por derecho de inscripción.

7. DERECHO DE PARTICIPACIÓN

Los participantes deben abonar un Derecho de Inscripción, según la tasa aprobada por la Asamblea General. Solo procede la solicitud de devolución de pagos cuando el participante no hubiese logrado culminar su inscripción en el proceso, aplicándose el descuento de los costos administrativos. El plazo para presentar dicha solicitud es quince días a partir de la fecha de realización del examen.

8. CARACTERÍSTICAS DEL ENAN

El examen de conocimientos deberá:

- Cumplir con las características expuestas en las Bases del ENAN.
- Las preguntas provendrán exclusivamente del Banco de Preguntas de ASPEFENUT cuya supervisión y seguridad está a cargo del CNP.



ASOCIACION PERUANA DE FACULTADES Y ESCUELAS DE NUTRICIÓN

- Los conocimientos para evaluar serán extraídos del banco de preguntas de ASPEFENUT,
 los cuales medirán los conocimientos esenciales del estudiante de Nutrición y compondrán la Tabla de Especificaciones.
- Tener formato de Prueba Objetiva Múltiple (POM) con cuatro alternativas con una sola respuesta correcta.
- Estar compuesta por 100 preguntas a desarrollarse en 1 hora con 40 minutos.
- No existe puntaje negativo

9. SEDE DEL EXAMEN

El examen se desarrollará bajo la modalidad virtual. Deberá contar con un computador y banda ancha adecuado, de preferencia conectado con cable de red.

10. RESULTADOS DEL ENAN

Una vez concluido el ENAN se deberá considerar lo siguiente:

- Los resultados son inapelables.
- Los exámenes serán calificados en forma automatizada y centralizada.
- Las Facultades y Escuelas Profesionales miembros de ASPEFENUT recibirán un Informe General, consignando los puntajes de cada uno de sus internos, el promedio de la facultad y/o Escuela Profesional y el promedio nacional, tanto en forma general y por áreas.
- El examinado proveniente de una Facultad y Escuela Profesional recibirán a través ASPEFENUT la entrega de su constancia que se constituye en el único documento oficial de ASPEFENUT, en el cual se consigna la calificación obtenida dentro de un cronograma de entrega que será publicado.
- La Comisión de Educación de ASPEFENUT, en coordinación con el Comité de Prueba, evaluarán la calidad del examen aplicado. El Informe Final de esta evaluación será entregado al Consejo Directivo de ASPEFENUT para su presentación a la Asamblea General.
- El Decano de cada Facultad y/o Director de Escuela Profesional miembro de ASPEFENUT recibirá el ranking de los resultados del ENAN. Se prohíbe utilizar esta información con fines propagandísticos. El incumplimiento de esta disposición se considera falta ética y será puesta a consideración de la Asamblea General que aplicará, de considerarlo, la sanción correspondiente.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS



ASOCIACION PERUANA DE FACULTADES Y ESCUELAS DE NUTRICIÓN

- 1. Los participantes que presenten documentación falsa en los procesos ENAN, serán sancionados administrativamente por ASPEFENUT e impedidos por el término de dos (02) años a rendir el Examen ENAN. Asimismo, serán denunciados ante el Ministerio Público por los delitos cometidos para las investigaciones del caso.
- 2. ASPEFENUT, se reserva el derecho de realizar fiscalización posterior a la conclusión del Examen ENAN, pudiendo anular el examen, si se verifica alguna causa que justifique su anulación, poniendo en conocimiento de la parte interesada y denuncia ante el Ministerio Público.
- 3. Los aspectos no considerados en estas Bases serán resueltos por el Consejo Directivo, con cargo a dar cuenta a la Asamblea General de ASPEFENUT.



Documento adaptado de las Bases del Examen Nacional de Medicina- EMAM.

ASPEFENUT

ASOCIACION PERUANA DE FACULTADES Y ESCUELAS DE NUTRICIÓN